



PERÚ

Ministerio
de SaludGobierno Regional de
PunoGerencia Regional
de Desarrollo Social
PunoDirección Regional de
Salud Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145 - 165

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO Que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

07 SEP 2021

Henry Oswaldo Aguilar Guerra
FEDATARIO TITULAR

N° 0742-2021/DRS-PUNO-DEA

Resolución Directoral Regional

Puno 06 de SETIEMBRE del 20 21

VISTO:

El MEMORANDUM N°244-2021-GR-DIRESA-PUNO/DG y la Resolución Ejecutiva Regional N°258-2021-GR-GR PUNO, de fecha 23 de julio del 2021, puesto a la vista a fojas tres (03), y; Resolución Ejecutiva Regional N° 0739-2021/DRS – PUNO-DEA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante EL MEMORANDUM N°244-2021-GR-DIRESA-PUNO/DG, el Director de la Dirección Regional de Salud Puno, dispone emita el acto administrativo con la que se delegue al ingeniero Julio Jesús CHOQUE SARMIENTO, las funciones de administración del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – SUB CAFAE, de los Trabajadores de la Unidad Ejecutora 401-419: Región Puno – Salud Puno-Lampa, del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°258-2021-GR-GR PUNO, de fecha 23 de julio del 2021, se resuelve Delegar al Director Regional de la Dirección Regional de Salud Puno, Médico Jorge Enrique Sotomayor Perales, la facultad para constituir el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – SUB CAFAE, de los Trabajadores de la Unidad Ejecutora 401-419: Región Puno – Salud Puno-Lampa, del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, a fin de que se proceda a su inscripción conforme a Ley, para su funcionamiento y administración de fondos;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PCM/INAP, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82 – PCM, cada dos años, los organismos de la administración pública, mediante resolución del titular del pliego presupuestal, constituirán el comité de Administración del fondo de asistencia y Estimulo; dicho comité, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7° inciso b) del referido Decreto Supremo, deberá promover el establecimiento de Sub Comités de Administración Regionales, Departamentales, Zonales, Provinciales y Locales que sean necesarios.

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP/SN, se aprueba la Directiva N° 001-2002-SUNARP/SN, que establece los criterios para la inscripción de los comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de los trabajadores de los Organismos Públicos.

Que, según lo establecido en la Resolución del Superintendente Nacional de los Registro Públicos N° 015-2002-SUNARP/SN, para la inscripción del acto del acto constitutivo del Comité de Administración del Fondo de Asistencia, es título suficiente la presentación de la resolución expedida por el titular del Pliego que constituye el DUB CAFAE; o resolución expedida por otro funcionario a quien se le haya delegado dicha atribución, debiendo acreditarse la delegación acorde a lo resuelto por el tribunal Registral en la Resolución N° 1267-2010-SUNARP-TR-L de fecha 03 de setiembre del año 2010

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones



Nº 0742-2021/ORS-PUNO-DEA

Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 012-2015-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR-PUNO, de delegación de Funciones y Atribuciones; y con el Visto Bueno del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al Ingeniero Julio Jesús CHOQUE SARMIENTO, las funciones de administración del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – SUB CAFAE, de los Trabajadores de la Unidad Ejecutora 401-419: Región Puno – Salud Puno-Lampa, del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la Publicación de la presente resolución en la página web institucional.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y a las instancias administrativa correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DEADDS
DE PLANIFICACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LEGAJO
O.C.I.
REMUNERACIONES
PAGINA A WEB
S.T. DE RR.HH.
CAPACITACION
REDESS
ARCHIVO
OTROS



Med. Jorge Enrique Sotomayor Perales
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
C.M.P. 34770
R.N.E. 20832 R.N.E. 23805